CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez proceso ordinario de seguridad social de única instancia.

Informando que la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, en calidad de representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA, apoderada judicial de Colpensiones, remitió escrito mediante el cual renuncia al poder otorgado mediante escritura pública Nro. 3366 de 2019, aportando la constancia de la comunicación de su renuncia remitida a su poderdante (archivo 14).

COLPENSIONES aportó otorgamiento de poder general, amplio y suficiente a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023 representada legalmente por el señor Mauricio Roa Pinzón e identificada con Nit. 901.761.609-8 (archivo 14). Por último, remitió sustitución de poder a favor del abogado Juan David Naranjo Rodríguez (archivo 16).

La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el siguiente proceso cuenta con una situación fáctica y jurídica similar, en aplicación del principio de economía procesal, se celebrará la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de manera concentrada o conjunta con otras programadas previamente, así:

Caso Nro.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	HORA
10	17380311200120230008100	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ	COLPENSIONES	30 de enero de 2024	02:30 P.M.

Las mencionadas diligencias se realizarán de **manera virtual.**

SE ACEPTA la renuncia presentada por la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.271.41 y tarjeta profesional Nro. 180.706 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA identificada comercialmente bajo el NIT. 900.198.281-8, al poder otorgado por Colpensiones, de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código General del Proceso.

De otra parte, SE RECONOCE personería jurídica a Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023 identificada con Nit. 901.761.609-8, para actuar en representación de COLPENSIONES conforme al poder general, amplio y suficiente otorgado mediante la Escritura Pública No. 1969 del 19 de octubre de 2023. Igualmente, SE RECONOCE personería jurídica al abogado Juan David Naranjo Rodríguez identificado con T.P 334.391 del C.S. de la J., para actuar como vocero judicial de la administradora en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7a28d84b8063ebc84a8e31dd78eabb6ea9d929ab102bfbd34594cf2dd63d3c**
Documento generado en 23/01/2024 04:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica